REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ÁBREGO

Ábrego, ocho (8) de febrero de dos mi veintiuno (2021)

PROCESO	**SUCESIÓN INTESTADA DE MINIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE	**RAMÓN TORRADO ROPERO Y OTROS**
APODERADO	**MERCEDES LUISA PÉREZ ORTÍZ**
DEMANDADO	**CAUSANTE: ANA EMILCE TORRADO ROPERO**
RADICADO	**540034089001-2020-00086-00**
PROVIDENCIA	**AUTO/INADMITIENDO DEMANDA**

Obedézcase y téngase en cuenta lo dispuesta por la Juez Segunda Civil del Circuito de Ocaña; aclarando que este Servidor se declaró impedido oportunamente.

Examinada la demanda de **SUCESIÓN INTESTADA** y sus anexos presentada por la Dra. **MERCEDES LUISA PÉREZ ORTÍZ**, obrando como apoderada judicial de **RAMÓN, CARLOS JULIO, HECTOR, MIGUEL ÁNGEL, ROSALINA, NELLY MARÍA y CECILIA TORRADO ROPERO.**

Sería el caso entrar a admitir o no la presente demanda, si no observara el Despacho lo siguiente:

A) La parte demandante debe indicarnos los nombres de los herederos conocidos de las siguientes personas fallecidas: **CIRO ANTONIO, LUIS ALBERTO, JOSÉ DEL CARMEN, ELIDA y EVELIA ROSA TORRADO ROPERO**, a fin de que actúen en representación de los mismos y no quede este punto en abstracto, allegando sus respectivas actas de defunción y de los registros civiles de nacimiento, a fin de acreditar la filiación respectiva

B) Respecto del certificado de registro de instrumentos públicos del bien, se aprecia en la anotación 1ª, que figura como propietaria la señora **CECILIA TORRADO ROPERO** y en las anotaciones siguientes hay registro de demandas y en la anotación final (6ª) o en una siguiente, la **X** que indica que es titular del derecho real de dominio, por tanto, deberá actualizarse el mismo, a fin de que se radique en cabeza de la causante la propiedad del inmueble.

Así las cosas, este Despacho procede a inadmitir la presente demanda de **SUCESIÓN INTESTADA**, para que sea subsanada en el término de cinco (5) días.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Abrego,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de **SUCESIÓN INTESTADA**, seguido por **RAMÓN, CARLOS JULIO, HECTOR, MIGUEL ÁNGEL, ROSALINA, NELLY MARÍA y CECILIA TORRADO ROPERO,** por lo dicho en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: La parte demandante tiene un término de cinco (5) días para que sea subsanada, de lo contrario será rechazada de plano.

TERCERO: Se reasume el conocimiento bajo el mismo radicado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d96dc85d3bcbf0ea34d29e488c014bcfdaa16c0fd57a37b059a745b85dd25930**

Documento generado en 08/02/2021 03:31:17 PM